

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.100/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL

A N U N C I O

Interpretación de las bases que han de regir la convocatoria de ayudas para el fomento de la contratación de trabajadores v autónomos asentados en el medio rural y el fomento del espíritu emprendedor mediante el autoempleo. Acuerdo Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión celebrada con carácter ordinario el día nueve de junio de dos mil catorce.

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado Delegado del Área) del Jefe del Área de C.E.L. e Infraestructuras (05.06.14). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP, y 1 IU), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Conoce la Junta la propuesta para la interpretación de la base 8ª g) de la convocatoria de ayudas para el fomento de la contratación de trabajadores y autónomos asentados en el mundo rural y el fomento del espíritu emprendedor mediante el autoempleo, aprobadas por acuerdo de esta Junta de Gobierno, en sesión de 7 de enero de 2014 (publicadas en el BOP nº15 de 23 de enero de 2014).

Teniendo en cuenta que el objeto de la convocatoria es el de favorecer la generación de empleo en la provincia de Ávila a través de la creación de actividad empresarial independiente o autónoma, o bien incentivando la contratación de trabajadores, y vista la referida base 8ª g), que dice: "A la solicitud (Anexo I / Anexo II) se acompañará la siguiente documentación administrativa: ... g) Certificado de Empadronamiento y copia de la tarjeta de desempleo de la persona contratada para la solicitudes de la línea 2 y del emprendedor/a en la línea 1., incluir en la misma la siguiente interpretación, quedando la citada base 8ª g) como sigue: "Certificado de Empadronamiento, copia de la tarjeta de desempleo de la persona contratada o informe de vida laboral que acredite que, a la fecha de alta, está en situación de desempleo, para las solicitudes de la línea 2 y del emprendedor/a en la línea 1."

En su virtud, y aceptando la citada propuesta, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la siguiente interpretación de la base 8ª g) de las que rigen la convocatoria de ayudas para el fomento de la contratación de trabajadores y autónomos asentados en el mundo rural y el fomento del espíritu emprendedor mediante el autoempleo:

"Certificado de Empadronamiento, copia de la tarjeta de desempleo de la persona contratada o informe de vida laboral que acredite que, a la fecha de alta, está en situación de desempleo, para las solicitudes de la línea 2 y del emprendedor/a en la línea 1."

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras.

En Ávila a 23 de junio de 2014.

El Presidente, *Agustín González González*

